

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 2022-00071

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente de pronunciamiento respeto a notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer

Barranquilla, Junio 6 de 2022.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio seis (6) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que obra en el expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, solicitud allegada por el Señor MAURICIO LUIS ALVARADO SÁNCHEZ, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la demandada TOPCARGA S.A.S., a fin de que se le tenga por notificado por conducta concluyente, con arraigo en el artículo 301 del C.G.P., que señala: "...La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal....", se tendrá por notificado al demandado..." y a partir de la presentación de escrito con el que eleva solicitud, en fecha Junio 3 de 2022, a lo cual y por ser procedente, accederá el despacho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase notificado al demandado MAURICIO LUIS ALVARADO SÁNCHEZ, en nombre propio y en calidad de Representante Legal de la firma TOPCARGA S.A.S., del auto que libró mandamiento de pago a favor de la demandante CONSORCIO CONSULTOR EN CRÉDITO S.A.S., de fecha Abril 22 de 2022, por conducta concluyente, desde la presentación del memorial en el que así lo solicita el ejecutante, en fecha Junio 3 de 2022.-
2. Como consecuencia de lo anterior, remítase link contentivo de expediente electrónico de demanda ejecutiva de referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

CÉSAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

EFE